



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 561 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 21 DIC 2016

### **VISTOS:**

El Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 08 de agosto de 2016, Convenio N° 001-2016-GRC; Adenda N° 001 al Convenio N° 001-2016-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de diciembre de 2016; y,

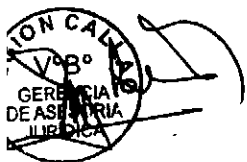
### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en una persona jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;


Que, la Aviación del Ejército del Perú, es una Entidad Ejecutora del Ministerio de Defensa, facultada según R.M. N° 092-2006 OGRE/19.00 del 08 de febrero del 2006, al Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de aeronaves de acuerdo al requerimiento de las empresas del Estado y Privadas y de manera tal que no perjudique el normal desarrollo de las actividades propias de la institución;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además, el artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, asimismo, de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con éste principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 552 Fecha: 21 DIC 2016

Que, en tanto, la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego conformar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello que de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"; y en concordancia con lo señalado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con fecha 19 de diciembre de 2016, se celebró la Adenda N° 001 al Convenio N° 001-2016-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao; la misma que tiene como objeto modificar los numerales 3.1.5 y 3.1.6 de la Cláusula Tercera de los Compromisos de la Región, del Convenio Especifico antes señalado;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo de 2016; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, Adenda N° 001 al Convenio N° 001-2016-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Mg. **JORGE LINARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... Fecha:.....

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 001-2016-GRC – CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico N° 001-2016-GRC – Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao que celebran:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – AVIACIÓN DEL EJERCITO DEL PERÚ, con R.U.C. N° 20131369124, debidamente representado por el señor, **GENERAL DE BRIGADA FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ OBANDO**, identificado con D.N.I. N° 43351105, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett S/N, Rampa Norte- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez –Callao; a quien en adelante se le denominará **EL EJERCITO**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, **Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**, identificado con D.N.I. N° 09936020, debidamente designado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 229 del 06 de Mayo del 2015 y con facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de Mayo del 2016; a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de agosto del 2016, las partes suscribieron el Convenio Especifico N°001-2016-GRC, el cual tiene por objeto que **EL EJERCITO** facilitará a la **REGIÓN**, el servicio de mantenimiento de 50 horas y de 100 horas de helicópteros ROBINSON R44 en cantidad de tres (03) mantenimientos durante el año y a solicitud de la **REGIÓN**, por personas acreditado por la fábrica ROBINSON; asimismo finalizar la capacitación y certificación de cuatro (04) mecánicos de la Policía Nacional del Perú.

Que, en virtud del Convenio Especifico N° 001-2016-GRC, el Gobierno Regional del Callao se obligó entre otros a otorgar el servicio de construcción civil hasta por el monto de SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.60,000.00), previa coordinación con la Aviación del Ejército; y a realizar el servicio en la Base Área de Chorrillos.

Que, mediante Oficio N° 171/AE/DEGRE, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Jefe del DEGRE CRL EP Fernando Uribe Muñante solicitó la modificación del numeral 3.1.5 y 3.1.6 de la cláusula tercera de las obligaciones de las partes del Convenio Especifico N°001-2016-GRC.

Asimismo, cabe precisar que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del precitado convenio, las partes podrán modificar o ampliar el contenido de dicho instrumento a través de la celebración de adendas coordinadas y suscritas por ambas partes.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

Por medio del presente documento, las partes, de común acuerdo ~~conviene en modificar los~~ **conviene en modificar los** Numerales 3.1.5 y 3.1.6 de la Cláusula Tercera del Convenio Especifico N°001-2016-GRC, el mismo que tendrá el siguiente tenor:

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 557 Fecha: 27 DIC 2016

**CLAUSULA TERCERA. DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1. De LA REGIÓN**

- 3.1.5 Otorgar materiales de construcción (a precio del mercado actual) hasta por el monto de SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.60,000.00), previa coordinación con la Aviación del Ejército.
- 3.1.6 Los materiales de construcción serán puesto en obra (Base Aérea de Chorrillos), los cuales serán entregados en una (01) etapa a solicitud de "EL EJÉRCITO." que se harán efectivas en el mes de Diciembre del Año Fiscal 2016.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS**

Las partes, convienen en modificar los Numerales 3.1.5 y 3.1.6 de la Cláusula Tercera de los compromisos de LA REGION, para lo cual celebran la presente Adenda, acordando modificar dentro de los compromisos ya asumidos lo siguiente:

**CLAUSULA TERCERA. DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1. De LA REGIÓN**

- 3.1.5 Otorgar materiales de construcción (a precio del mercado actual) hasta por el monto de SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.60,000.00), previa coordinación con la Aviación del Ejército.
- 3.1.6 Los materiales de construcción serán puesto en obra (Base Aérea de Chorrillos), los cuales serán entregados en una (01) etapa a solicitud de "EL EJÉRCITO." que se harán efectivas en el mes de Diciembre del Año Fiscal 2016.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas del Convenio Específico N° 001-2016-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Aviación del Ejército del Perú y el Gobierno Regional del Callao de fecha 08 de agosto del 2016, se mantienen inalterables y vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los...19...días del mes de...~~DICIEMBRE~~.....del año...2016.....



O - 213904163 - O +  
**FRANCISCO A. RODRIGUEZ OBANDO**  
General de Brigada  
Comandante General de la AE

D.N.I. N° 09936020  
**JORGE LINARES MUÑOZ**  
Gerente General del Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°..... Fecha:.....